



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 52

DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiseis de diciembre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2014**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 17 de diciembre de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

No hubo.

## **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

### **3.1.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO NUMERO 3.3 ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2014**

Dada cuenta del acuerdo número 3.3 de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, de "aprobación de liquidaciones del I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del año 2014".

Detectado que el recibo cuya anulación se aprueba en el punto 2) del referido acuerdo, ha sido pagado por el sujeto pasivo, procede la rectificación del acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo número 3.3, de manera que en el punto 2, donde dice:

“ Anular el siguiente recibo de I.B.I. Urbana:

<u>Sujeto</u>	<u>Recibo/Año</u>	<u>Importe</u>
Promoción Estable Norte SA	9034/IB/2014	575,96”

Debe decir:

“ Ordenar la tramitación del oportuno expediente de devolución del siguiente recibo de I.B.I. Urbana:

<u>Sujeto</u>	<u>Recibo/Año</u>	<u>Importe</u>
Promoción Estable Norte SA	9034/IB/2014	575,96”

#### **4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 410/2014-A**

Dada cuenta del Procedimiento Ordinario nº 410/2014-A interpuesto por D<sup>a</sup> Angelita Duval Gabarri y D. Diego Gabarri Duval, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de agosto de 2014, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de junio de 2014, por el que se deniega la licencia de obras solicitada para la rehabilitación integral del edificio sito en la C/ Subida a Cuevas, número 2.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011,



publicado en el B.O.R, de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo número 93/2014 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1.

2).- Personarse en el Procedimiento Ordinario número 410/2014-A ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

3).- Designar a D<sup>a</sup> Mercedes Urbiola Canovaca como Procuradora del Excmo. Ayuntamiento.

4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento a D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

#### **5.- ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA RIOJA**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Prestación del servicio de apertura, funcionamiento y vigilancia del Museo de Arte Contemporáneo de La Rioja-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa AZAFATAS RIOJA S.L., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2014, la cual se transcribe literalmente:

-----  
**SERVICIO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA RIOJA**

#### **ACTA DE APERTURA SOBRES "C" Y VALORACIÓN**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las once horas y cincuenta minutos del día tres de diciembre de dos mil catorce, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:



Presidente:

- El Alcalde-Presidente D. Patricio Capellán Hervías.

Vocales:

- El Concejales responsable de Turismo D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- El Director de Actividades Culturales D. Iván Ortiz Porres.
- La Secretaria Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares.
- El Interventor Accidental D. José Luis Varona Martín.

Secretaria:

- La Administrativa de Contratación D<sup>a</sup> Gracia Maté Hernando.

El Director de Cultura D. Iván Ortiz Porres da lectura al informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (proyecto de organización y desarrollo del servicio, y mejoras), el cual se transcribe literalmente:

**D. JOSÉ LUIS VARONA MARTÍN, EN CALIDAD DE INTERVENTOR ACCIDENTAL E IVÁN ORTIZ PORRES, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO, REALIZAN EL PRESENTE INFORME REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA RIOJA:**

**PARTE B)**

**PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO HASTA 38 PUNTOS**

*En esta parte se ha valorado los siguientes apartados:*

- 1.- *Objetivos.*
- 2.- *Descripción de los medios materiales, equipos y recursos de que dispone al momento de la contratación el licitador para la prestación de cada uno de los servicios objeto del contrato y de los que se compromete a adscribir al servicio.*
- 3.- *Metodología y sistemas de organización, equipo de trabajo, organización interna, gestión de espacios, apoyos a otros programas y funciones, distribución de tareas, protocolos de actuación, etc..*
- 4.- *Pautas propias de seguimiento y evaluación.*



##### 5.- *Sistemas de organización y gestión.*

*Se han valorado cuatro empresas con los siguientes resultados:*

#### **PROPUESTA 1 AZAFATAS RIOJA S.L. 32 PUNTOS**

*La presente empresa presenta un proyecto muy completo y cercano a la realidad de la localidad.*

*Los primeros apartados de la valoración cumplen con lo necesario para el sistema, aportando adicionalmente propuestas que complementan el servicio especialmente en cuanto a la informatización, creación de página web, y difusión del museo con las nuevas tecnologías.*

*La estructura organizativa y de control interno es clara y sencilla aportando una única persona para cubrir la totalidad del horario, tal y como se viene haciendo en la actualidad y proponiendo servicios complementarios para atender necesidades concretas. Proponen la continuidad de la actual trabajadora y las condiciones económicas se establecen por encima del convenio.*

*En este apartado no obstante se encuentra algún punto negativo de la propuesta por cuanto plantean que adicionalmente a la coordinadora del servicio la actual persona contratada en la Oficina de Turismo de Haro, realice esas funciones. Este aspecto es claramente incompatible y tendría que ser muy tenido en cuenta por esta empresa en el supuesto de que finalmente resultase adjudicataria del servicio.*

#### **PROPUESTA 2 J.I.G. CONSULTING S.L. 22 PUNTOS**

*En la presente propuesta consideramos que se limita a ofrecer una propuesta tipo sin concretar específicamente su aplicación a la realidad de la localidad.*

*De esta forma no se concreta el proyecto laboral, entendiéndose que presenta lagunas en cuanto a su implantación en Haro, y presenta la contratación de una nueva persona para el puesto, entendiéndose que es incompatible con el Convenio vigente de aplicación de acuerdo a la información dada por la Secretaria General del Ayuntamiento D<sup>a</sup> María de las Mercedes González Martínez. El salario presentado es el mínimo acordado de acuerdo a convenio no existiendo en este campo mejoras o incentivos que garanticen un bienestar en los empleados que asegure la estabilidad.*

*Así mismo el calendario laboral presentado no concuerda con*



el horario de apertura de las instalaciones.

**PROPUESTA 3 OSGA S.L. 24 PUNTOS**

Presentando una estructura genérica de la empresa bien elaborada, entendemos que no está contextualizada para la ciudad de Haro. De la misma manera no presentan currículum de las personas a contratar no pudiendo sobreentender que continuaría la actual persona puesto que plantean que el servicio sea cubierto por dos personas con el establecimiento de un calendario de turnos.

No se detalla el salario por lo que entendemos que se rigen por el convenio actual vigente.

**PROPUESTA 4 EULEN S.A. 30 PUNTOS**

La presente empresa presenta un proyecto muy completo, motivado por su conocida entidad. Destaca en el aspecto de formación, control interno, control de calidad,... para asegurar un excelente servicio faltando de contextualizar a las necesidades propias de la ciudad, algo lógico por no conocerlas de primera mano.

No presenta currículum ni especifica la persona propuesta para el puesto, ni detalla las condiciones económicas en las que se contrataría entendiéndose por ello que de acuerdo al convenio actual vigente.

**PARTE C) MEJORAS HASTA 10 PUNTOS**

En este punto se ha estudiado las mejoras aportadas comprobando la viabilidad de aplicación en el servicio, para no ocasionar un incremento en el valor sobre lo que realmente es útil. Se han excluido asimismo aquellas mejoras no valoradas, excepto aquellas que se han podido cuantificar de manera objetiva.

**PROPUESTA 1 AZAFATAS RIOJA S.L. 10 PUNTOS**

Del conjunto de mejoras propuestas valoradas en 8.602,49 € se han estimado oportuno un importe de 7.802,49 € puesto que entendemos que los puntos 6 y 7 con un valor de 800 euros no son compatibles con el servicio contratado.

**PROPUESTA 2 J.I.G. CONSULTING S.L. 0 PUNTOS**

No se presentan mejoras en el sobre B.

**PROPUESTA 3 OSGA S.L. 3,07 PUNTOS**

Del conjunto de mejoras propuestas valoradas en 6.050 euros



se han considerado oportunas y valorables las mejoras por un valor de 2.300 euros.

De las mejoras propuesta el paragüero enfundable se ha valorado en 400 euros por entender que el valor propuesto de 1.150 euros está muy por encima de lo que se puede encontrar en el mercado.

El vestuario está valorado en la presente propuesta en 400 euros.

De la misma manera se propone una bolsa de horas anuales de 300 horas entendiendo que por la experiencia del servicio en los años anteriores es suficiente con 100 horas.

**PROPUESTA 4 EULEN S.A.**

**1,80 PUNTOS**

Del conjunto de mejoras propuestas de EULEN S.A. Únicamente se han valorado la bolsa de horas de 100 horas anuales por un importe de 1.350 euros. El conjunto de mejoras viene sin valoración por lo que entendemos que no deben ser tenidas en cuenta y se han valorado exclusivamente la bolsa de horas por entender que se puede establecer un precio hora de referencia fijado en 13,50 euros válido.

Los técnicos arriba indicados, firman el presente informe para que surta los efectos oportunos en Haro, a 1 de diciembre de 2014

En este momento, al tratarse de un acto público, se hace pasar al licitador D. Alfredo Espinosa López-Castro, en representación de la empresa J.I.G. Consulting S.L.

La Secretaria de la Mesa da lectura al licitador de la puntuación detallada en el informe técnico citado anteriormente, indicándole si tiene algo que decir al respecto.

El Sr. Espinosa comenta que revisará el horario laboral.

El Director de Cultura le responde que seguramente se trate de un error en el que han confundido las horas.

El Sr. Espinosa, asimismo indica que se pone una persona diferente a la actual, dado que en el Pliego de Condiciones no consta que se tiene que subrogar, y que además, consultado con la persona que actualmente realiza el servicio, no quiso integrarse en su proyecto y trabajar para ellos, ni entregarle currículum, título..., por ello no contaron con ella.

A continuación, el Sr. Presidente procede a la apertura de



los sobres "C" de las plicas presentadas, con el siguiente resultado:

<b>Empresa 1.- Azafatas Rioja S.L.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor estimado servicio anual</b>	<b>IVA</b>
2015	24.408,00	5.125,68
2016	24.643,04	5.175,03
2017	24.878,08	5.224,39
2018	25.113,12	5.273,75

<b>Empresa 1.- Azafatas Rioja S.L.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor estimado hora servicio</b>	<b>IVA</b>
2015	13,50	2,83
2016	13,63	2,86
2017	13,76	2,88
2018	13,89	2,91

<b>Empresa 2.- J.I.G. Consulting S.L.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor estimado servicio anual</b>	<b>IVA</b>
2015	23.933,59	5.026,05
2016	24.180,17	5.077,84
2017	24.411,34	5.126,38
2018	24.657,92	5.161,16

<b>Empresa 2.- J.I.G. Consulting S.L.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor estimado hora servicio</b>	<b>IVA</b>
2015	15,00	3,15
2016	15,30	3,21
2017	15,61	3,28
2018	15,92	3,34



<b>Empresa 3.- OSGA S.L.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor estimado servicio anual</b>	<b>IVA</b>
2015	23.658,34	4.968,25
2016	23.894,93	5.017,93
2017	24.133,88	5.068,11
2018	24.375,22	5.118,80

<b>Empresa 3.- OSGA S.L.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor estimado hora servicio</b>	<b>IVA</b>
2015	15,00	3,15
2016	15,00	3,15
2017	15,00	3,15
2018	15,00	3,15

<b>Empresa 4.- EULEN S.A.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor estimado servicio anual</b>	<b>IVA</b>
2015	26.780,19	5.623,84
2016	27.059,30	5.682,45
2017	27.318,00	5.736,78
2018	27.593,93	5.794,73

<b>Empresa 4.- EULEN S.A.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor estimado hora servicio</b>	<b>IVA</b>
2015	13,73	2,88
2016	13,87	2,91
2017	13,93	2,93
2018	13,97	2,93

En estos momentos abandona la sala el licitador.

La Mesa procede a la valoración de las ofertas del criterio objetivo (precio) aplicando la fórmula establecida en la cláusula 22.6, apartado a) del Pliego de Condiciones, con la siguiente



consideración:

- El IVA de la plica nº 2 correspondiente a J.I.G. Consulting S.L. está mal calculado. No obstante, no interfiere en el cálculo de la puntuación, ya que se tienen en cuenta las bases de la oferta, sin incluir el IVA.

Finalmente, las puntuaciones por orden decreciente, quedarían de la siguiente manera:

NEMPRESA	PRECIO	PROYECTO	MEJORAS	TOTAL
1 AZAFATAS RIOJA S.L.	42,85	32,00	10,00	84,85
3 OSGA S.L.	52,00	24,00	3,07	79,07
2 J.I.G. CONSULTING S.L.	48,56	22,00	0,00	70,56
4 EULEN S.A.	13,05	30,00	1,80	44,85

La Mesa, una vez realizada la valoración, deduce que la oferta económicamente más ventajosa por orden decreciente es la presentada por la empresa AZAFATAS RIOJA S.L., por lo que acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la citada empresa.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Sr. Presidente y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE                      LOS VOCALES                      LA SECRETARIA.**

-----  
Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014 en el que se acordó requerir documentación a la empresa AZAFATAS RIOJA S.L., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de servicio de -Apertura, funcionamiento y vigilancia del Museo de Arte Contemporáneo de La Rioja-, a la empresa AZAFATAS RIOJA S.L., por los precios que se detallan a continuación:



<b>Empresa 1.- Azafatas Rioja S.L.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor servicio anual</b>	<b>IVA</b>
2015	24.408,00	5.125,68
2016	24.643,04	5.175,03
2017	24.878,08	5.224,39
2018	25.113,12	5.273,75

<b>Empresa 1.- Azafatas Rioja S.L.</b>		
<b>Año</b>	<b>Valor hora servicio</b>	<b>IVA</b>
2015	13,50	2,83
2016	13,63	2,86
2017	13,76	2,88
2018	13,89	2,91

2).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa Servicios, Personal y Medio Ambiente.

**6.- SOLICITUD DE DOÑA GUADALUPE RUIZ ROMÁN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO SITO EN C/ DOCTORES MOZOS, NÚMERO 1, A NOMBRE DE D. FÉLIX RUIZ FERNÁNDEZ DE RETANA**



Dada cuenta de la solicitud de D<sup>a</sup> Guadalupe Ruiz Román de cambio de titularidad del vado sito en la C/ Doctores Mozos n<sup>o</sup> 1, antes a nombre de D. Félix Ruiz Fernández de Retana.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Guadalupe Ruiz Román el cambio de titularidad del vado sito en la C/ Doctores Mozos n<sup>o</sup> 1, antes a nombre de D. Félix Ruiz Fernández de Retana.

2).- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

**7.- SOLICITUD DE DOÑA LORENA VARGAS MAROTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FRANCISCO MAROTO GALÁN Y DOS MÁS, S.C., DE DESISTIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "BISTROT" SITO EN C/PAZ, NÚMERO 2, ESQUINA CON C/ RISCO**

Vista la comunicación previa presentada por D<sup>a</sup> Lorena Vargas Maroto en nombre y representación de Francisco Maroto Galán y dos más, S.C., de cambio de titularidad del Bar "Bistrot" sito en C/ La Paz n<sup>o</sup> 2, esquina C/ Padre Risco.

Visto el escrito de fecha 15 de diciembre de 2014, presentado D<sup>a</sup> Lorena Vargas Maroto en nombre y representación de Francisco Maroto Galán y dos más, S.C., por el que desiste de su solicitud de cambio de titularidad.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local, de fecha



15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar de plano el desestimiento expresado por D<sup>a</sup> Lorena Vargas Maroto en nombre y representación de Francisco Maroto Galán y dos más, S.C., y declarar conclusas las actuaciones.

**8.- SOLICITUD DE DOÑA LORENA VARGAS MAROTO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FRANCISCO MAROTO GALÁN Y DOS MÁS, S.C., DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TERRAZA EN LA ACERA DEL BAR "BISTROT", SITO EN C/ LA PAZ, NÚMERO 2, ESQUINA CON C/ PADRE RISCO**

Vista la solicitud presentada por D. Alberto Vargas Maroto, de autorización para la colocación de una terraza en la acera del Bar "Bistrot", sito en C/ La Paz, n° 2, esquina con C/ Padre Risco.

Visto el escrito de fecha 15 de diciembre de 2014, presentado por D<sup>a</sup> Lorena Vargas Maroto, en nombre y representación de Francisco Maroto Galán y dos más, S.C., por el que desiste de su solicitud de terraza.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar de plano el desestimiento expresado D<sup>a</sup> Lorena Vargas Maroto, en nombre y representación de Francisco Maroto Galán y dos más, S.C., y declarar conclusas las actuaciones.



### **9.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UNIDAD MÓVIL EN LA C/VICENTE ALEIXANDRE LOS DÍAS 23 Y 24 DE ENERO**

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 23 de enero de 2015 de 17:30 h. a 21:00 h. y el 24 de enero de 2015, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 23 de enero de 2015 de 17:30 h. a 21:00 h. y el 24 de enero de 2015, de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **10.- PROGRAMA DE INICIACIÓN AL ESQUÍ Y DE PERFECCIONAMIENTO PARA JÓVENES DURANTE EL CURSO 2014/2015**

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, reunida con fecha 16 de diciembre de 2014, sobre el PROGRAMA DE INICIACIÓN AL ESQUÍ Y PERFECCIONAMIENTO PARA JÓVENES 2014/2015, en el que se asume la colaboración económica mediante la firma de un convenio en el que recoge los términos de colaboración y



tramitación de la ayuda, en los mismos términos que en los años anteriores aportando a los Centros Educativos 12 € por cada alumno participante, de forma que el coste para cada uno de ellos sea de 16 €. Dicho programa va dirigido a los jóvenes que actualmente cursan 1º y 2º de la E.S.O., siendo una cuota de inscripción de 56 €, de esta cuota el 50% lo asume Fundación Caja Rioja y el Gobierno de La Rioja, y el 50 % restante cada alumno participante, con esta colaboración el coste para cada alumno participante es de 16 €.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de colaboración con Fundación Caja Rioja y Gobierno de la Rioja para el desarrollo de la actividad "PROGRAMA DE INICIACIÓN AL ESQUÍ Y PERFECCIONAMIENTO PARA JÓVENES 2014/2015", de acuerdo al expediente.

2).- Subvencionar a cada alumno participante en este programa con la cantidad de 12 euros.

3).- La citada subvención se otorgará previa solicitud de cada Centro de Educación en la que figure el número de escolares matriculados en el mismo que hayan realizado la actividad.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **11.- CESIÓN DE USO DE LOCAL A AGRUPACIÓN DE CORNETAS Y TAMBORES DE HARO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS PROPIOS DE SU ENTIDAD**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Agrupación de Cornetas y Tambores, de cesión de SALA DE LOS CONDES DE HARO, para el desarrollo de sus ensayos hasta Semana Santa 2015, los lunes y miércoles en horario de 19:45 a 21:00 hs.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal



Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, de carácter provisional hasta las actuaciones de Semana Santa, teniendo en cuenta que de presentarse quejas por parte de los vecinos se suspenderá la autorización, a la *Agrupación de Cornetas y Tambores*, los lunes y miércoles en horario de 19:45 a 21:00 hs, para llevar a cabo los ensayos propios de su agrupación hasta Semana Santa, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la *Agrupación de Cornetas y Tambores*, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- La agrupación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del inicio de las clases, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

3).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión del local pero la agrupación concedida deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras, etc... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el



futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

4).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

5).- Las agrupación concesionaria debe firmar antes del inicio de las actividades una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.

6). Las asociaciones concesionarias, deben respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.

De presentarse quejas por parte de los vecinos se suspenderá la autorización

7).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

8).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **12.- PROGRAMA DE ACTOS DE NAVIDAD 2014 Y CABALGATA DE REYES 2015**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Deportes, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2014, en el que se aprueba el programa de actos de Navidad 2013 2014.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el programa de actos de Navidad 2014 y Cabalgata de Reyes 2015, de acuerdo a lo siguiente:

#### **PROGRAMA DE NAVIDAD 2014 - REYES 2015**

##### **MIÉRCOLES 24 DICIEMBRE:**

17:45 hs. XXIX CARRERA POPULAR DE NAVIDAD, CARRERA DEL PAVO, organizado por la Agrupación Deportiva Haro, con el siguiente recorrido: Salida de Plaza de la Paz, C/ Virgen de la Vega, Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, C/ Conde de Haro, C/ Arrabal y meta en Plaza de la Paz.

18:30 LLEGADA DE PAPA NOEL, a la Plaza de la Paz con la organización de Peña Cachondeo y REPARTO DE CHOCOLATE organizado por el Consejo de la Juventud.

##### **MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE NOCHEVIEJA FAMILIAR**

17:30 hs: Fiesta con animación infantil, música en la Plaza de la Paz.

18:00 hs: Concentración en la Plaza de la Paz de las familias para comenzar el reparto de las raciones de uvas y cava para los mayores y gominolas, mosto o refresco para los niños y bolsas de cotillón

19:00 hs.: Celebración de la llegada del nuevo año con las campanadas desde el Balcón del Ayuntamiento, y posterior celebración de un cotillón infantil con animación, para el disfrute de todas las familias.

##### **VIERNES 2 DE ENERO**

CINE FAMILIAR: En el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 18:30 y 20:30 hs. con la película MORTADELO Y FILEMÓN CONTRA JIMMY EL CACHONDO.

##### **SÁBADO 3 DE ENERO**



12:00 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros, espectáculo familiar POMPERÍA, EL MARAVILLOSO MUNDO DE LAS BURBUJAS, a cargo de Pomper.

12:00 hs.: PARQUE JUVENIL. en el Polideportivo de los Institutos, a partir de las 12:00 con hinchables, juegos,... Organizado por el Consejo de la Juventud.

17:00 hs.: En la Plaza Manuel Bartolomé Cossío concentración y muestra de pompas gigante para llegar a la continuación del PARQUE JUVENIL, realización de taller participativo de POMPAS GIGANTES, a cargo de Pomper.

#### **DOMINGO 4 DE ENERO**

CINE FAMILIAR: En el Teatro Bretón de los Herreros, a partir de las 17:30 y 20:00 hs. con la película MORTADELO Y FILEMÓN CONTRA JIMMY EL CACHONDO.

18:00 hs.: En el Polideportivo de los Institutos, COTILLÓN DE REYES con reparto de chocolate por la Peña Los Veteranos.

#### **LUNES 5 DE ENERO:**

CABALGATA DE REYES a las 18:30 hs., con el siguiente recorrido: salida de la Avenida San Millán de la Cogolla, a la altura del Hogar Madre de Dios, Plaza de Castañares De Rioja, calle de Castañares de Rioja, Avenida de La Rioja, hasta la Plaza de la Paz, donde los niños podrán saludar a los Reyes Magos.

Reparto de chocolate.

ORGANIZA:

AYUNTAMIENTO DE HARO

COLABORAN:

COMISIÓN DE FESTEJOS, CONSEJO DE LA JUVENTUD, CRUZ ROJA, PROTECCIÓN CIVIL, VALORIZA, I.E.S. CIUDAD DE HARO.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



### **13.- OBLIGACIONES DE LA BANDA DE MÚSICA PARA EL AÑO 2015**

Dada cuenta del calendario de obligaciones de la Banda Municipal de Música.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida en sesión de fecha 16 de diciembre de 2014.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las obligaciones para la Banda Municipal de Música para el año 2015 de acuerdo a la siguiente redacción:

#### **OBLIGACIONES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA 2015**

<b>ENERO 2015</b>	
5, LUNES	CABALGATA DE REYES
30, VIERNES	CONCIERTO TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS
<b>FEBRERO</b>	
27, VIERNES	CONCIERTO TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS
<b>MARZO</b>	
27, VIERNES	CONCIERTO TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS
<b>ABRIL</b>	
1, MIÉRCOLES	PROCESIÓN DEL ENCUENTRO
2, JUEVES	JUEVES SANTO
3, VIERNES	VIERNES SANTO
5, DOMINGO	CONCIERTO EN LA PLAZA DE LA PAZ
<b>MAYO</b>	
10, DOMINGO	CONCIERTO EN LA PLAZA DE LA PAZ
17, DOMINGO	CONCIERTO EN LA PLAZA DE LA PAZ
31, DOMINGO	CONCIERTO EN LA PLAZA DE LA PAZ
<b>JUNIO</b>	
7, DOMINGO	CONCIERTO EN LA PLAZA DE LA PAZ
14, DOMINGO	CONCIERTO JARDINES DE LA VEGA



21, DOMINGO	CONCIERTO JARDINES DE LA VEGA
24, MIÉRCOLES	VÍSPERAS. ACOMPAÑAMIENTO AUTORIDADES
25, JUEVES	DIANA. ACOMPAÑAMIENTO AUTORIDADES. PROCESIÓN. CONCIERTO PLAZA
<b>JULIO</b>	
2, JUEVES	CONCIERTO JARDINES DE LA VEGA
9, JUEVES	CONCIERTO JARDINES DE LA VEGA
16, JUEVES	CONCIERTO JARDINES DE LA VEGA
23, JUEVES	CONCIERTO JARDINES DE LA VEGA
30, JUEVES	CONCIERTO JARDINES DE LA VEGA
<b>AGOSTO</b>	
6, JUEVES	CONCIERTO JARDINES DE LA VEGA
27, JUEVES	CONCIERTO JARDINES DE LA VEGA
<b>SEPTIEMBRE</b>	
5, SÁBADO	DESFILE CARROZAS
7, LUNES	PASACALLES. VÍSPERAS. ACOMPAÑAMIENTO AUTORIDADES.
8, MARTES	DIANA. ACOMPAÑAMIENTO AUTORIDADES OFRENDA. CONCIERTO PLAZA. PROCESIÓN FAROLES
20, DOMINGO	CONCIERTO EN LA PLAZA DE LA PAZ
27, DOMINGO	CONCIERTO EN LA PLAZA DE LA PAZ
<b>OCTUBRE</b>	
4, DOMINGO	CONCIERTO EN LA PLAZA DE LA PAZ
12, LUNES	FESTIVIDAD DEL PILAR. CONCIERTO EN LA PLAZA
25, DOMINGO	CONCIERTO TEATRO. FIN DE TEMPORADA
<b>NOVIEMBRE</b>	
22, DOMINGO	CONCIERTO TEATRO. SANTA CECILIA.

\*La fecha del Corpus está por determinar. Se notificará con la debida antelación.

\*Para el buen aporte cultural en beneficio de la Ciudad y de la propia Banda, las fechas y enclaves de algunas actuaciones, podrán ser modificadas previo consenso de ambas partes y la decisión del Director, así como los ensayos y las vacaciones serán las estipuladas en contrato.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



#### **14.- SOLICITUD DE FOSA DE JOSE LUIS ORBAÑANOS RIOS E HIJAS**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Orbañanos Ríos e Hijas, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. José Luis Orbañanos Ríos e Hijas la fosa nº 207 de la C/ San Enrique, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

#### **15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

No hubo.

#### **16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bullas agradeciendo el pésame recibido por el trágico accidente de autobús del pasado día 8 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles García Blasco comunicando su reincorporación a las Comisiones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo concediendo una subvención de 5.950,77 euros para la tercera prórroga del agente de promoción de empleo local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a D. Pedro Juan Capellán Serrano por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## **17.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General  
doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez